

# Universidad Tecnológica ECOTEC

# Facultad de Derecho y Gobernabilidad

# Título del trabajo:

"Eficacia de las normas que regulan la tributación en el Ecuador: análisis de las causas de la evasión fiscal en el periodo de agosto 2021 a agosto 2022"

# Línea de Investigación:

Gestión de las Relaciones Jurídicas

## Modalidad de titulación:

Proyecto de investigación

#### Carrera:

Derecho y Gobernabilidad con énfasis en derecho empresarial y tributario.

## Título a obtener:

Abogada

# Autora:

Rosa Antonia Mendoza Ludeña

## **Tutora:**

Ab. Roger Nieto Maridueña, Mgs.

Samborondón - Ecuador

2023



# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN A REVISIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Samborondón, 5 de julio de 2023

Magíster

ANDRES MADERO POVEDA

Decano(a) de la Facultad

Facultad de Derecho Y Gobernabilidad.

Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: "EFICACIA DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA TRIBUTACIÓN EN EL ECUADOR: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL PERIODO DE AGOSTO 2021 A AGOSTO 2022" Siguiendo la modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para la elaboración del trabajo de titulación, Por lo que se autoriza a: ROSA ANTONIA MENDOZA LUDEÑA, para que proceda a su presentación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación.

ATENTAMENTE,



Mgtr. Roger Nieto Maridueña
Tutor



## **ANEXO N° 16**

# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 22 de agosto de 2023

Magíster

ANDRES MADERO POVEDA

Decano(a) de la Facultad

Facultad de Derecho Y Gobernabilidad.

Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: "EFICACIA DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA TRIBUTACIÓN EN EL ECUADOR: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL PERIODO DE AGOSTO 2021 A AGOSTO 2022" Siguiendo la modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para la elaboración del trabajo de titulación, Por lo que se autoriza a: ROSA ANTONIA MENDOZA LUDEÑA, para que proceda a su presentación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación.

ATENTAMENTE,



Mgtr. Roger Nieto Maridueña

**Tutor** 



# UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

NORMAS QUE REGULAN LA TRIBUTACIÓN EN EL ECUADOR: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS

DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL PERIODO DE AGOSTO 2021 A AGOSTO 2022". Siguiendo la modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN elaborado por ROSA ANTONIA MENDOZA LUDEÑA fue remitido al sistema de coincidencias en todo su contenido el mismo que presentó un porcentaje de coincidencias del (%)\_10\_ mismo que cumple con el valor aceptado para su presentación que es inferior o igual al 10% sobre el total de hojas del Trabajo de integración curricular. Se puede verificar el informe en el siguiente link: https://app.compilatio.net/v5/report/4a77048e077e5ed853128a6583030ba47d53667d/s ources

Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



ATENTAMENTE,



Mgtr. Roger Nieto Maridueña *Tutor* 

## Autoría

Los criterios que fueron descritos y fundamentan el presente trabajo de investigación

"EFICACIA DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA TRIBUTACIÓN EN EL ECUADOR:

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL PERIODO DE AGOSTO 2021 A

AGOSTO 2022" Así como también las ideas, análisis, contenidos, conclusiones, recomendaciones y propuesta; son responsabilidad de la Autora.

La autora,

ROSA ANTONIA MENDOZA LUDEÑA

C.C. Nro. 0920708021

**Derechos de Autor** 

Doy mi total y completa autorización a la Universidad Tecnológica Ecotec, para que haga

de esta tesis o parte de lo que contiene ella para consulta de investigaciones, así como

también que forme parte de la lectura según sean las normas que brinda la Institución en

General.

Cedo los derechos de mi tesis con el único fin que esta sirva meramente para carácter

educativo y no económicos, respetando mis derechos como autora y enmarcado a las

bases de la Universidad.

La autora,

ROSA ANTONIA MENDOZA LUDEÑA

C.C. Nro. 0920708021

# Dedicatoria

D 1'	. •	•	1	•		,	•	1	
Dedico esta	tecte a	mic	nadres	allienes 9	con mi	งมนุล en	mı	diario	VIVIT
Dealed esta	tesis a	11113	paures,	quiches	3011 1111	guia cii	1111	ulullo	V 1 V 11,

ROSA ANTONIA MENDOZA LUDEÑA

# Agradecimiento

A 1		1 .	ъ.		• , •	1.			1/ '
Agradezco r	mnein	almente a	1 1 110c 1	$n \cap r$	nermitirme	cumnli	· ectac	metac	academicas
1 IZI auczeu p	Jimei p	ammente t	LDIUS	POI	permuni	Cumpin	Cottas	metas	academicas.

ROSA ANTONIA MENDOZA LUDEÑA

#### Resumen

La evasión fiscal en el Ecuador no cumple con lo establecido en las principales leyes tributarias vigentes, impactando negativamente en los ingresos tributarios y reduciendo el presupuesto nacional en general. Este trabajo se centra en el análisis de la evasión fiscal en el Ecuador a través de un levantamiento bibliográfico, a través de un estudio realizado por la CEPAL, para clasificar los principales conceptos, sus interrelaciones y su impacto. Concluyó que la evasión fiscal en Ecuador ascendió al 5,5 por ciento del PIB y que 7 mil millones de personas no contribuyeron al presupuesto general de la nación.

La tributación es parte básica del desarrollo de un país, asegurando el desarrollo de las políticas sociales y económicas y beneficiando a la sociedad. En Ecuador, los impuestos se han convertido en una de las principales fuentes de ingresos públicos tras la caída de los precios del petróleo. Por eso es importante alinear la política y el cumplimiento tributarios con los contribuyentes.

El objetivo general de este estudio es determinar la relación entre las percepciones de los contribuyentes ecuatorianos sobre la política tributaria y la evasión fiscal. Los métodos utilizados se basaron en la investigación descriptiva, documental e interpretativa. Los resultados obtenidos muestran que la relación promedio entre el gasto fiscal real y el PIB real (el tamaño del país en la economía) es de solo 20,71 %; mientras que los ingresos tributarios son de 18,28 %, y el déficit fiscal estructural en 2000-2018 representó 2,43 % del PIB real, por lo que es necesario mejorar la eficiencia recaudatoria para eliminar el déficit público. Más importante aún, aquellos componentes que exhiben coeficientes inelásticos en los ingresos tributarios reales, como los impuestos sobre la renta y los impuestos especiales al consumo.

Palabras clave.- Déficit, impuesto, renta, recaudación, tributo.

## **Abstract**

Tax evasion in Ecuador does not comply with what is established in the main tax laws in force, negatively impacting tax income and reducing the national budget in general. This work focuses on the analysis of tax evasion in Ecuador through a bibliographic survey, through a study carried out by ECLAC, to classify the main concepts, their interrelationships, and their impact. It concluded that tax evasion in Ecuador amounted to 5.5 per cent of the GDP and that 7 thousand million people did not contribute to the general assumption of the nation.

Taxation is a basic part of the development of a country, ensuring the development of social and economic policies and benefiting society. In Ecuador, taxes have been converted into one of the main sources of public income after falling oil prices. That is why it is important to align tax policy and tax compliance with taxpayers.

The general objective of this study is to determine the relationship between the perceptions of Ecuadorian taxpayers on tax policy and tax evasion. The methods used were based on descriptive, documentary, and interpretative research. The results obtained show that the average relationship between real fiscal spending and real GDP (the size of the country in the economy) is only 20.71%; meanwhile, tax revenues are 18.28%, and the structural fiscal deficit in 2000-2018 represented 2.43% of real GDP, which is why it is necessary to improve the fiscal efficiency to eliminate the public deficit. More importantly, those components that exhibit inelastic coefficients in real tax inflows, such as income taxes and special consumption taxes.

**Keywords.** - Deficit, tax, rent, tax, tribute.

# Índice:

# Contenido

Autoría III
Derechos de AutorIV
DedicatoriaV
AgradecimientoVI
ResumenVII
AbstractVIII
Índice:1
Antecedentes:
Planteamiento del problema:4
Objetivos de la investigación:6
Objetivo General:6
Objetivos Específicos:6
CAPÍTULO I:8
MARCO REFERECIAL8
1. Datos relevantes9
MARCO TEÓRICO14

5. Derecho14
6. Derecho Tributario15
6.1. Definiciones
7. Análisis comparativo de la normativa legal vigente ecuatoriana y
legislaciones internacionales:24
CAPÍTULO II
MARCO METODOLÓGICO33
2.1. Concepto
2.2. Enfoque de la investigación:34
2.3. Tipo de investigación:
2.3.1. Descriptivo
2.3.2. Referencial o bibliográfico
2.4. Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación
2.5. Universo y muestra de la investigación
2.5.1. Universo y muestra36
2.6. Definición y comportamiento de las principales variables incluidas en el
estudio36
2.6.1. Variable Independiente36

2.6.2. Variable dependiente36
2.7. Métodos empleados36
2.7.1. Método Empírico36
CAPÍTULO III37
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS37
Análisis38
Gráfico 138
Gráfico 240
Gráfico 341
Gráfico 442
Gráfico 544
CAPÍTULO IV:45
PROPUESTA45
Conclusiones:48
Recomendaciones:
Referencias50

# YABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1	39
Ilustración 2	40
Ilustración 3	41
Ilustración 4	41
Ilustración 5	43
Ilustración 6	44
Ilustración 7	45
Ilustración 8	46
Illustración 9	47

# Introducción:

La evasión fiscal es un tema controvertido, está relacionado con actividades ilícitas, estas infracciones fiscales generalmente no se registran, por lo que las autoridades tienen la obligación de averiguar quién está evadiendo impuestos y cuánto vale la evasión fiscal. , y luego imponer las sanciones correspondientes. A veces, los evasores de impuestos no aceptan sus acciones, pero cuando los atrapan, sin darse cuenta, confían en argumentos erróneos debido a la falta de conocimiento de la ley, su complejidad y la mala asesoría de los asesores fiscales.

Su importancia radica en que los evasores de impuestos hacen esto debido a las altas tasas impositivas y la desconfianza hacia la administración tributaria, con poca o ninguna cultura tributaria. De hecho, el impuesto a la renta es el impuesto que más aporta a la tributación porque resulta ser un impuesto que trae ingresos importantes al país, por eso la evasión fiscal afecta directamente a la tributación, daña el sistema tributario, lleva a una disminución de los ingresos nacionales. y conduce a la escasez de recursos. Por tanto, la idea que se defiende es analizar la evasión fiscal en el Ecuador y sus implicaciones tributarias.

puedo manifestar que es pertinente abordar este tema en esta situación, especialmente en este periodo determinado porque existen nuevas figuras que baden impuestos tributarios dentro del estado ecuatoriano; por lo cual consideró pertinente y necesario abordar este tema en la actualidad.

A los efectos de un ensayo bibliográfico, la obra adopta una estructura de bloques. El primer bloque introduce la teoría y los conceptos de evasión fiscal y tributación de la renta. La base legal y reglamentaria actual se presenta en la Parte II. A continuación, el contenido principal trata sobre la idea de defensa del empleo y las implicaciones de la evasión fiscal en el Ecuador.

#### **Antecedentes:**

Los gobiernos legítimos de América Latina y de todo el mundo, para satisfacer necesidades económicas y financieras, siempre están buscando los procedimientos más adecuados para recibir capitales que les permitan pagar gastos sociales como desempleo, educación, salud, vivienda, etc. Uno de los mecanismos comunes a todas las administraciones públicas es la contribución de las personas a través de la tributación, la cual está legalmente establecida y regulada en las leyes y reglamentos correspondientes.

En su análisis, Hernández (2011) señala que, en materia tributaria, los impuestos indirectos al comercio exterior y las ventas internas se han incrementado en comparación con los impuestos directos; asimismo, esto demuestra que las sociedades anónimas son las que pagan más impuesto a la renta que las personas naturales registradas. como empresa de los contribuyentes. Uno de los aspectos negativos de la tributación es precisamente la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, ya sea por cargas tributarias excesivas a empresas o personas, o simplemente por evadir impuestos por lo que los ecuatorianos conocen como "viveza criolla". Dirigir estos recursos a la nación en el trabajo al servicio de la sociedad.

En este sentido, Jiménez (2003) se refiere al concepto de elusión como "elusión o elusión, y estos actos relacionados con donaciones pueden traducirse como elusión de obligaciones constitucionales" (p. 80). En este contexto, es importante que los responsables de la administración tributaria, en el caso del SRI en Ecuador, estén siempre al tanto de las estadísticas de recaudación año tras año, analicen las razones de los factores de recaudación negativos y lo más importante busquen estrategias oportunas para eliminar

la mala evasión fiscal y la creación de una cultura fiscal eficiente para aumentar la liquidez en el presupuesto general del Estado.

El propósito de este trabajo de investigación se basa en comprender los cambios en la recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador y su incidencia o impacto en la planificación anual de la administración pública.

Como muchos sistemas tributarios de la región, el sistema tributario ecuatoriano no fue una herramienta a priori de la política tributaria en el siglo XX. Falta de toma de decisiones políticas; bajo alfabetismo de la población en la materia; y, fue decisiva la fuerte presión de los grupos económicos, por lo que en Ecuador las laxas autoridades fiscales tuvieron poco control, tratando de pasar un marco legal un poco simplificado para abordar este tema.

El inadecuado desarrollo tributario en el país ha resultado en una severa asimetría en la distribución de la riqueza existente, lo que ha resultado en una mala asignación de recursos, socavando así la capacidad del país para crear un entorno propicio para el desarrollo económico.

Esta falta de desempeño también se ve exacerbada por la escasez de discusión e investigación sobre la política tributaria en el país. Por ello, este documento revisa el sistema tributario ecuatoriano en la segunda mitad del siglo XX, destacando tanto aciertos como desaciertos. El estudio describe en orden cronológico el marco legal tributario aplicable en el momento y el nivel de recaudación alcanzado, así como la situación económica que vive el país en cada momento.

## Planteamiento del problema:

¿Cuál es la necesidad existente?

La evasión fiscal es un tema controvertido, está relacionado con actividades ilícitas, estas infracciones fiscales generalmente no se registran, es por lo que el estudio se fundamenta en un análisis del régimen general y régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE), así como la gestión de las autoridades tributarias para su adecuado cumplimiento. El propósito es establecer una base teórica y práctica de comparación entre el régimen general y las sanciones.

# ¿Qué falta para llegar a ser una situación óptima?

Las normas tributarias son reglas en disciplina fiscal, las cuales se regulan a través de normas, reglamentos y resoluciones. Estas normas, reglamentos y resoluciones deben ser obligatorias para discernir cómo se desarrolla el cumplimiento de los diversos impuestos que las personas naturales y jurídicas realizan, a fin de que los pagos estipulados en las regulaciones fiscales contribuyan a mantener las cargas públicas y otros gastos.

En Ecuador, todas las actividades comerciales deben cumplir normativas obligatorias para el pago de tributos, estos son necesarios para producir recursos estatales que sirven para generar estabilidad económica y cumplir con cada una de las responsabilidades sociales como política pública. Por ende, es necesario conocer la normativa tributaria tanto del régimen general como del régimen impositivo ecuatoriano, ya que su desconocimiento podría acarrear consecuencias graves que contribuyen a la evasión tributaria.

# ¿Qué se conoce al respecto hasta ahora?

De hecho, el impuesto a la renta es el impuesto que más aporta a la tributación porque resulta ser un impuesto que trae ingresos importantes al país, por eso la evasión

fiscal afecta directamente a la tributación, daña el sistema tributario, lleva a una disminución de los ingresos nacionales. y conduce a la escasez de recursos. Por tanto, la idea que se defiende es analizar la evasión fiscal en el Ecuador y sus implicaciones tributarias.

Según Valle (2016), "El mecanismo que han utilizado todos los Estados para poder incrementar sus ingresos ha sido mediante la recaudación de impuestos, a medida que se ha normado y establecido en forma puntual la obligación tributaria" (p.1), dentro de este orden de ideas debe señalarse que en el Ecuador una de las fuentes más importantes de generación recursos en la actualidad, es la que proviene de la recaudación de los tributos.

# ¿Cuáles son los resultados esperados? ¿Cómo lo va a hacer?

Es evidenciar la existente evasión tributaria por los contribuyentes la cual no debe ser permitida por la administración tributaria, esta tiene que usar los mecanismos de control y fiscalización más eficientes para detectar a los evasores, y luego, aplicarles las sanciones correspondientes tipificadas en el mismo cuerpo legal. Se va a hacer un estudio comparativo con países como Bolivia, Chile, Argentina, etc.; la evasión tributaria es una variable muy importante en la descripción de la brecha tributaria, es decir, la diferencia entre lo que la Administración

La acción Tributaria debió recaudar y lo que realmente ingresó como recursos disponibles en este rubro. Es importante destacar que existen formas comunes de evadir tributos tales como: la baja o nula emisión de comprobantes de venta, evitar la declaración real de las ventas, impago del impuesto a la renta, entregar comprobantes falsos, realizar doble facturación, llevar los libros contables con información irreal o incompleta.

# Objetivos de la investigación:

# **Objetivo General:**

Determinar las causas jurídicas de la evasión fiscal en el periodo de agosto 2021 a agosto 2022 en la provincia del Guayas.

# **Objetivos Específicos:**

- Analizar la doctrina, elementos y normas jurídicas en temas de evasión fiscal y tributación de los ciudadanos.
- 2. Conocer las caracterices y tipos de evasión fiscal existentes en el estado ecuatoriano.
- 3. Proponer una reforma a la norma tributaria para mejorar el sistema de recaudación de los contribuyentes.

## Justificación:

La tributación es parte fundamental del desarrollo de un país, asegurando que las políticas sociales y económicas se desarrollen en beneficio de la sociedad. En Ecuador, tras la caída de los precios del petróleo, los impuestos se han convertido en una de las principales fuentes de ingresos públicos. Por eso es importante alinear la política tributaria y el cumplimiento de los contribuyentes. El objetivo general de este estudio es determinar la relación entre las percepciones de los contribuyentes sobre la política tributaria ecuatoriana y la evasión fiscal.

Los métodos utilizados se basaron en la investigación descriptiva, documental e interpretativa. Los resultados obtenidos muestran que el gasto fiscal real relacionado con el PBI real (el tamaño de los estados en la economía) promedió sólo 20,71%; mientras

que la recaudación tributaria fue de 18,28%, lo que indica un déficit fiscal estructural de 2,43% del PBI real en el período 2000 -2018, por lo que es necesario mejorar la eficiencia recaudatoria para eliminar el déficit público. Más importante aún, entre aquellos componentes de los ingresos fiscales reales que exhiben una inelasticidad asociada, como los impuestos sobre la renta y el consumo.

# **CAPÍTULO I:**

MARCO REFERECIAL

#### 1.Datos relevantes

En su análisis, Hernández (2011) señala que, en materia tributaria, los impuestos indirectos al comercio exterior y las ventas internas se han incrementado en comparación con los impuestos directos; asimismo, esto demuestra que las sociedades anónimas son las que pagan más impuesto a la renta que las personas naturales registradas. como empresa de los contribuyentes.

Uno de los aspectos negativos de la tributación es precisamente la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, ya sea por cargas tributarias excesivas a empresas o personas, o simplemente por evadir impuestos por lo que los ecuatorianos conocen como "viveza criolla". Dirigir estos recursos a la nación en el trabajo al servicio de la sociedad.

En este sentido, Jiménez (2003) se refiere al concepto de elusión como "elusión o elusión, y estos actos relacionados con donaciones pueden traducirse como elusión de obligaciones constitucionales" (p. 80).En este contexto, es importante que los responsables de la administración tributaria, en el caso del SRI en el Ecuador, estén siempre al tanto de las estadísticas de recaudación año tras año, analicen las razones de los factores de recaudación negativa y lo más importante encuentren estrategias oportunas para eliminar o prohibir las malas prácticas. la evasión fiscal y la creación de una cultura fiscal eficaz que mejore la liquidez en el presupuesto general del estado.

Andino (2009) señala en su investigación que el impuesto a la renta en Ecuador se remonta a 1925, cuando Edwin Kemmerer, profesor de finanzas internacionales en la Universidad de Princeton en Estados Unidos, recibió el encargo de desarrollar un plan de modernización del sector público y privado. las finanzas del Ecuador, que incluyen

también la creación del Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, la Contraloría General del Estado, la Administración General de Aduanas, etc.

Estas reformas fueron instituidas bajo el mandato del Consejo Directivo Interino, integrado por Rafael Bustamante, Luis N. Dillon, Francisco Gómez de la Torre, Pedro Pablo Garaicoa, Francisco J. Boloña y Francisco Arizaga Luque, se les pidió estabilizar el país. económica, poniendo fin a lo que entonces era un enorme déficit presupuestario y evitando una apreciación excesiva del dólar frente a la moneda local, el sucre.

En este procedimiento de estabilización, el establecimiento de un impuesto a la renta fue propuesto y aprobado por ARJÉ en 159. Revista de Posgrado FaCE-UC. Vol. 11 No. 21. Julio-Diciembre 2017/ pp. 155-163 ISSN Electrónico 2443-4442, ISSN Impreso 1856-9153 El Impuesto a la Renta y su Evolución en el Ecuador en los Últimos Años Rosa Beatriz Calle Oleas, Franklin Yovani Malla Alvarado, Maritza Silvana Lalangui Lima y Freddy Guillermo Guamán González 1926 Características de la tributación separada de las rentas del trabajo y de los servicios de las rentas del capital.

#### 2. Años 50

La producción y exportación de banano de Ecuador se intensificó en la década de 1950, alentando y propiciando la expansión de nuevas relaciones diplomáticas. Este hecho posibilita el surgimiento de nuevos grupos en la sociedad e incluso implica nuevas poblaciones. La demanda externa impulsa esta actividad, que tiene un profundo impacto en la economía y la sociedad ecuatoriana. El aumento de las exportaciones de banano (ver Cuadro 1), aprovechando una serie de factores estructurales en el mercado mundial, ha mejorado mucho la ventaja comparativa de Ecuador. Entre estos eventos destacan las plagas que afectan las plantaciones en Centroamérica y la expansión de la demanda en Estados Unidos y Europa.

Además, se registraron algunos cambios cualitativos, reflejados en el fortalecimiento de los sectores comercial y financiero relacionados con los mandatos agroexportadores. En 1950 se promulgó una nueva ley de devaluación de la moneda para aumentar la ventaja competitiva de las exportaciones y beneficiar a los exportadores. Con participación estatal, parte del excedente agrícola se transfiere a otros sectores de la economía no vinculados directamente a las exportaciones agrícolas. Vale la pena mencionar que la producción de banano tiene un impacto más profundo que la producción de cacao.

En efecto, la expansión del área agrícola a lo largo de la costa, la ampliación de la red vial y el mayor cambio en el proceso migratorio de Sierra Leona hacia la costa han acelerado el crecimiento urbano y en cierta medida fortalecido el mercado interno basado en las relaciones salariales. aumentar las obras públicas. Durante el boom bananero, el aporte del Estado como ente planificador y constructor de infraestructura fue importante para fortalecer a la clase media. Durante Bananas, el estado de Nueva York aumentó significativamente el gasto y la inversión, especialmente en la construcción de carreteras para promover la integración estatal.

También se han desarrollado políticas que buscan una participación más activa del Ecuador en la economía mundial, incrementando las importaciones y exportaciones y fomentando la entrada de inversión extranjera directa. Sin embargo, a fines de la década de 1950, hubo algunos problemas en el mercado internacional del banano, ya que sus términos de intercambio ya habían comenzado a declinar en 1955. Como resultado, ha habido una recuperación en la producción en los países centroamericanos productores de banano. La fruta y las multinacionales que han concentrado el mercado mundial vuelven a mirar a estos países.

#### 3. Años 60

En la década de 1960, durante la crisis del banano, Ecuador experimentó una nueva fase de inestabilidad política. Hubo una serie de gobiernos constitucionales antes de la llegada al poder de la junta militar. Su mandato duró hasta 1966 y uno de sus principales objetivos era modernizar el sistema capitalista existente, por lo que era necesario intensificar la promoción de reformas agrarias para introducir innovaciones tecnológicas y aumentar la productividad.

Por otra parte, por la incapacidad de la élite de crear condiciones favorables para su cristalización, como la transformación dinámica del mercado interno, la redistribución de la producción y para un flujo de capital suficiente que permita el reajuste de las unidades productivas o el diseño de políticas arancelarias reales para proteger industrias emergentes. De 1964 a 1972, la balanza comercial mostró un déficit crónico, principalmente debido a un rápido aumento en las importaciones, mientras que las exportaciones de banano continuaron deteriorándose. Las compras extranjeras aumentaron de 100 millones en 1954 a casi 250 millones a fines de la década de 1960.

## 4. Gestion del ámbito tributario

Si bien Ecuador inició un importante proceso de reforma tributaria a partir de 1925, no fue sino hasta 1950 que se produjeron cambios importantes en esta materia. La década anterior a 1950 fue crítica en el ámbito económico, ya que Ecuador tuvo que sufrir desplazamientos en sus mercados de exportación como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. guerra Mundial.

Hasta esa fecha, se había encontrado que el sistema tributario tenía tres grandes deficiencias que dificultaban su administración efectiva (Ministry of Finance, 1968):

- La diversidad en la tributación dificultaba el control y la recaudación de los ingresos
  - La evasión de impuestos, especialmente de rentas, y
  - Sistemas administrativos y tributarios inadecuados.

Para abordar estos problemas, el gobierno nacional contó con la ayuda de una misión técnica de la ONU, quien propuso un plan de trabajo en torno a los siguientes temas:

- Recopilación de estadísticas
- Comparación de datos para identificar elementos de análisis.
- Llevar a cabo una revisión integral de todas las categorías de ingresos cargados al presupuesto estatal.
  - Clasificación de impuestos directos e indirectos
- Simplificación del sistema tributario Las principales conclusiones extraídas de la misión encabezada por el Dr. Paul Déperon incluyen: el sistema tributario y estimaciones de los porcentajes de unos 250 impuestos, tasas y recargos soportados por los contribuyentes.

En términos de impuestos, las principales fuentes de ingresos del gobierno en la década de 1950 fueron el comercio exterior, el impuesto de monopolio, el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre las ventas y el consumo, y otros impuestos.

# MARCO TEÓRICO

#### 5. Derecho

El derecho es una institución cultural, tan plenamente humana como el lenguaje, el arte o la economía (Barros, 2007). El derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta exterior de las personas, inspirado en los supuestos de justicia y seguridad jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver y hacer valer los conflictos de trascendencia jurídica.

En cuanto a su origen, el derecho es prácticamente indistinguible de la tradición, la religión o la costumbre (por ejemplo, el derecho consuetudinario), pero a medida que las sociedades se vuelven más complejas, se establecen leyes y procedimientos escritos que permiten la superación de las normas jurídicas (este nivel) normas religiosas, sociales trato o moralidad).

Asimismo, la eficacia del derecho moderno se centra en los procedimientos y depende de que las normas jurídicas se promulguen de acuerdo con los procedimientos establecidos y en consonancia con la constitución política de la República, en lugar de centrarse en las normas de justicia. , existen ciertas restricciones, como la de no vulnerar los derechos básicos que otorga la naturaleza humana.

# 6. Derecho Tributario

## **6.1.Definiciones**

El derecho tributario es un área muy importante del derecho porque nadie puede escapar de los impuestos. Dicho esto, todos estamos relacionados con esta rama de alguna manera, por lo que vale la pena conocerla, especialmente si ya eres abogado.

Esta rama del derecho es tan importante que en este artículo daremos luces sobre los conceptos básicos y las ventajas de profundizar en temas tributarios.

Según Sergio Francisco de la Garza, el código tributario es:

"un conjunto de normas jurídicas que versan sobre el establecimiento de tributos, esto es, impuestos, derechos, contribuciones especiales; el establecimiento de relaciones jurídicas entre el poder ejecutivo y los particulares por nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, procedimientos informales o controvertidos que puedan surgir, y las Sanciones impuestas por sus infracciones.

En otras palabras, el departamento legal es responsable de estudiar las contribuciones y la relación del contribuyente con el estado. Esta rama del derecho se deriva del derecho financiero, en cuanto se refiere a la riqueza de las personas y del Estado, que a su vez forma parte del derecho administrativo, en cuanto se refiere al funcionamiento y la interacción del Estado con los particulares.

Finalmente, el derecho tributario es parte del derecho público, ya que todo lo relacionado con las donaciones es una norma de orden público, no una decisión individual.

# Derecho Impositivo

Teóricamente, el derecho tributario se centra en el estudio del régimen jurídico del tributo, mientras que el derecho tributario estudia lo relativo a las obligaciones que un Estado impone a sus gobernantes dentro de su soberanía.

## Derecho Fiscal

La ley tributaria, por otro lado, solo se ocupa de los ingresos estatales por donaciones.

En la práctica, sin embargo, estos tres significados se consideran sinónimos, por lo que la forma en que nos referimos al tema no se trasciende de manera relevante.

Los términos más comunes que usamos en México para referirnos a este tema son "Derecho Fiscal" o "Derecho Tributario", ambos términos se usan indistintamente.

# Derecho tributario adjetivo

Por sí sola, la parte adjetiva regula todos los aspectos procesales de las actuaciones de las autoridades contra el particular. Si desea ejercer su derecho de verificación, deberá seguir los procedimientos establecidos por la legislación mexicana, respetando las garantías de legitimación individual y audiencia.

Además, cuando se pretenda imponer un procedimiento sancionador a una persona, independientemente de las modalidades de la sanción, se establecerá una ley procesal que respete cada uno de los derechos humanos de la persona. Por otro lado, si luego de que las autoridades han impuesto algún tipo de sanción o sentencia, los individuos cuentan con diferentes mecanismos de defensa que ayudan contra las acciones de las autoridades que creen que no están siguiendo la ley.

En respuesta a ello, la parte procesal del código tributario desarrolla diferentes procedimientos de defensa, tales como los recursos o acciones alegando la ilegalidad o inconstitucionalidad de un acto administrativo y, en su caso, solicitando la revocación del

acto. Se trata, pues, de normalizar progresivamente los supuestos sobre los que deben actuar las autoridades y los mecanismos de defensa que emplean los particulares frente a ellas.

## Elusión Fiscal

La elusión fiscal es la elusión por medios legales del pago de ciertos impuestos claramente debidos, esto puede ocurrir como resultado de fallas en la redacción de la ley o porque sus autores desconocían esas fallas. efectos inesperados. Deseable al momento de analizar, revisar o reformar el resto del código tributario. Se basa principalmente en el uso de formas o figuras jurídicas aceptadas por la ley, aunque en algunos casos raros o atípicos, la finalidad es evitar el nacimiento de un hecho imponible o reducir su cuantía, y suele confundirse con los derechos del contribuyente Aprovecha beneficios, exenciones y deducciones, en cambio, se llama planificación fiscal.

# Evasión Fiscal

La evasión fiscal se define como cualquier acto u omisión, parcial o total, tendiente a reducir o retardar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La evasión fiscal no solo significa la pérdida de ingresos fiscales, lo que afecta la prestación de los servicios públicos, sino que también afecta directamente la equidad de la tributación. Para la autora Inés Izquierdo Miller, "En materia de tributación fiscal, la evasión fiscal es el acto delictivo de tratar de eludir el pago de obligaciones financieras por algún medio. Uno de los métodos más comunes es cambiar el nombre de la empresa, razón por la cual a

veces ver Un lugar sigue siendo propiedad del mismo dueño, pero a veces tiene un nombre v luego otro".

La evasión fiscal debe entenderse como aquella porción de los ingresos tributarios que no llega a las arcas tributarias por diversas razones, ya sea por el tamaño de la economía informal o porque esa porción de la economía formal se omite en las declaraciones.

## Características

Los impuestos son uno de los principales mecanismos para mantener y fortalecer la política fiscal del gobierno y, en algunos casos, la principal fuente de recursos económicos para que los países mantengan y aumenten los niveles de ahorro público. Es por ello por lo que la política tributaria se considera parte importante de los planes nacionales de desarrollo. Los impuestos son ingresos que el Estado y otras entidades del sector público reciben de los contribuyentes en forma de impuestos, tasas, contribuciones especiales, etc., para financiar servicios públicos y ejecutar programas que ayuden a mantener el estado de bienestar nacional (Quintero, 2015: 7).

Estos impuestos mejoran aún más los servicios públicos y es por eso por lo que la recaudación de estos impuestos es importante porque con ella se satisfacen las necesidades básicas de la sociedad. Al ser pagados en mayor medida por quienes tienen más dinero y destinados en parte al gasto social, también contribuyen a una redistribución más eficiente del ingreso nacional, cumpliendo así con el mandato constitucional del país (Hurtado, 2006: 11).

En el caso de Ecuador, según datos de las cuentas operativas del gobierno del Banco Central del Ecuador (2018a), los ingresos tributarios entre 2000 y 2018 representaron en promedio el 63,78% de los ingresos tributarios del presupuesto público. Según el SRI (Servicio de Impuestos Internos), en promedio, el 45,15% del período anterior fue impuesto directo y el 54,85% impuesto indirecto, siendo la política tributaria más proclive para imponer una mayor carga tributaria al consumo. Sobre la generación de ingresos. Sin embargo, el presupuesto de 2018 se financia con un 49 % de impuestos directos y un 51 % de impuestos indirectos.

Esto sucede porque el sistema tributario ecuatoriano "se basa en los principios de universalidad, progresividad, eficiencia, sencillez administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; en este sentido, se da prioridad a los impuestos directos y progresivos, que distribuyen y estimulan el empleo, la producción de bienes y servicios, y un comportamiento ecológico, social y económico responsable" (Convención Constituyente, 2008). Por lo tanto, es necesario realizar un aporte teórico que pueda sustentar las políticas nacionales antes mencionadas.

Existen muchos tipos de impuestos que recauda el principal organismo del Ecuador, el Servicio Nacional de Ingresos (SRI), de acuerdo con la normatividad vigente, los impuestos directos no se transfieren a terceros, mientras que los impuestos indirectos sí se pueden transferir a terceros. pagando la misma tasa al final, los países tienen diferentes porcentajes.

Los impuestos personales se gravan de acuerdo con los ingresos generados o la capacidad económica del contribuyente, los impuestos generales se han determinado de

acuerdo con los presupuestos generales del Estado, los impuestos especiales pasan a ser la excepción luego de ser determinados por las autoridades públicas (Peláez et al., 2016: 3)

Pero especialmente en Ecuador, existen dos formas de gravar a los contribuyentes: el impuesto a la renta y el IVA. Por su principio de capacidad de pago, estos son considerados la columna vertebral de todo el sistema tributario, ya que genera ingresos para las arcas del Estado, lo que a su vez crea un sistema de distribución del ingreso (Alarcón, 2009: 108). En caso contrario, el impuesto sobre la renta debe gravar todas las rentas que perciban las personas, independientemente de su origen o destino, sin distinción alguna, y teniendo en cuenta las circunstancias personales de los sujetos, con tipos impositivos progresivos, a mayor renta total, mayor carga relativa (García, 1978: 3).

En el caso de Ecuador, el IVA promedio a precios constantes representó el 54,27% de la recaudación tributaria real en el período 2000-2006, frente al 43,36% en el período 2007-2018. Tomando como ejemplo el impuesto a la renta, durante el período 2000-2006, calculado a precios constantes, el impuesto a la renta representó efectivamente el 21,6% de la recaudación tributaria, y durante el quinquenio 2007-2018 fue el 29,44%; según datos de del Banco Central del Ecuador (2018a), los dos Impuestos representan en promedio el 73,93% de los ingresos tributarios, mientras que los ingresos tributarios representan el 63,78% de los ingresos del presupuesto público.

Sin embargo, el artículo 52 de la Ley de Organización Tributaria Nacional establece que el objeto del IVA es:

Para establecer un Impuesto al Valor Agregado (IVA) que gravará el valor de la enajenación o importación de bienes muebles corporales (en todas las etapas de su comercialización), así como los derechos de autor, propiedad industrial y derechos conexos; y el valor de los servicios prestados en la forma y condiciones prescritas por esta Ley. (LORTI, 2016: 45)

Por lo tanto, los contribuyentes deben registrarse en el SRI a través del Registro Único de Contribuyentes (RUC). (RUC) es un número que identifica a cada contribuyente que realiza actividad económica. Contiene sus datos personales y datos sobre la actividad económica. RUC es tu número de cédula más los dígitos 001 (SRI, 2018: 6).

Es por ello por lo que el registro es importante, ya que la tributación es una política de Estado obligatoria para todo ciudadano (sea nativo o extranjero) que resida en el territorio. En este sentido, el pago de impuestos es visto como una obligación protegida por la ley y regulada por estatutos generales y especiales, algunos de los cuales tipifican como delito el no pago.

En los últimos años, debido a las reformas tributarias realizadas en el país, se han incrementado los ingresos tributarios (Ley Orgánica de Rehabilitación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (Registro N° 150 del 29 de diciembre de 2017)) Los siguientes cambios fiscales.

La tasa del IR aumenta del 22% al 25%, y si los accionistas de la empresa tienen depósitos en paraísos fiscales, la tasa de participación aumenta del 25% al 28%. Asimismo, se eliminan las exenciones de los impuestos cambiarios en el desarrollo de

proyectos y asociaciones público-privadas, así como en los casos en que el destinatario del pago resida en un paraíso fiscal o una jurisdicción de baja tributación. Asimismo, para las personas naturales cuyos salarios mensuales superen los \$3.000, la recaudación del impuesto sobre la renta se registra en Décimo Tercero Salarios.

Además, la tasa del IVA se elevó al 12% en noviembre de 2000 y se amplió el ámbito de cobertura. Esta tarifa se ha mantenido hasta el día de hoy, excepto por el incremento en la Reconstrucción y Restauración de las zonas afectadas por el terremoto entre las provincias de Manabí y Esmeralda previsto en la Ley Orgánica de Solidaridad y Responsabilidad Cívica Compartida, la tarifa se incrementó temporalmente a 14%; pero válido solo del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017.

Entre 2000 y 2018, las reformas ampliaron el objeto de la tributación, identificaron hechos imponibles, consideraron exenciones y establecieron condiciones para el uso de créditos fiscales, declaración y pago del IVA. A través de la Ley del Sistema de Rentas Internas, la cual ha sido elevada a la categoría de ley orgánica desde el 29 de diciembre de 2007 mediante la reforma a la Ley de Equidad Tributaria.

Según datos del Banco Central del Ecuador (2018a), entre 2000 y 2018 los ingresos aumentaron un 263,3% en términos reales.39%, de \$3.051.713.293 en 2000 a \$10.758.797.706 en 2018. Cuentas de explotación del gobierno central. Todo esto ha sido respaldado por un fuerte crecimiento de los ingresos de las empresas exportadoras de materias primas no tradicionales, según el Banco Central del Ecuador (2018b). Como resultado, el gasto público también ha aumentado, especialmente en las áreas de inversión pública, transferencias condicionadas y pensiones mínimas (Castro et al., 2013: 9).

Diferencia entre evitación y evitación

La principal diferencia entre la elusión y la evasión fiscales es que la elusión fiscal es el medio legal pero poco común por el cual el contribuyente se coloca en áreas no tocadas por la ley fiscal en un intento de evitar que surja la obligación tributaria; por otro lado, el impuesto.

La responsabilidad por evasión no incurre en el contribuyente sino por defraudar al fisco, o por intentar reducir su verdadero monto. Un ejemplo de evasión fiscal es cuando un contribuyente omite una declaración de impuestos e impide conocer el verdadero monto de una obligación al adjuntar al contador una factura falsa para reducir gastos que no existen; en ambos casos se evade la deuda actuando con un Pago de mala fe, en perjuicio de los intereses del Ministerio de Hacienda.

Por otro lado, para eludir la obligación, el contribuyente elude la obligación de manera astuta, pero no actuando ilegalmente, pues la ley contempla darle al contribuyente las herramientas para actuar de esta manera en determinadas circunstancias. En cuanto al hecho imponible, no se da en la elusión fiscal, sino en la evasión fiscal, porque la obligación tributaria surge, pero se oculta total o parcialmente a la administración.

7. Análisis comparativo de la normativa legal vigente ecuatoriana y legislaciones internacionales:

Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno -

Un análisis cuidadoso de la "Ley Orgánica del Sistema Tributario Interno" revela que en muchos casos existen algunas imperfecciones, ya sea cuando fue promulgada, o cuando no se estipularon categorías tributarias específicas debido a nuevas situaciones. Esto crea las leyes antes mencionadas, lo que lo hace útil para hacer cumplir tácticas evasivas como las que han salido a la luz.

La Ley Orgánica del Sistema de Rentas Internas busca poner fin a estas prácticas elusivas creando instituciones jurídicas para regular mejor varios de los impuestos involucrados, entre ellos: los precios de transferencia, partes relacionadas que encontramos dentro de los paraísos fiscales. Pero a pesar de ello, en muchos casos es imposible definir el comportamiento del sujeto en una práctica elusiva.

Paraíso fiscal. - El tema de los paraísos fiscales debe analizarse desde una perspectiva internacional, ya que la elusión fiscal en muchos casos trasciende las fronteras nacionales y, por lo tanto, los paraísos fiscales se utilizan como vehículo para prácticas elusivas. Los contribuyentes que utilizan estos paraísos fiscales no están limitados por recursos escasos o tienen poco conocimiento de la administración del derecho tributario, prácticas o tácticas elusivas que son practicadas internacionalmente por individuos o corporaciones multinacionales que contratan los servicios de "planificación fiscal". En este caso, se les llama "ingeniería fiscal", hacer negocios en paraísos fiscales o jurisdicciones de baja tributación.

Debido al término rico en connotaciones de globalización económica, los horizontes de los mercados y las empresas se han expandido continuamente más allá de las fronteras de los países y han alcanzado el nivel mundial. Su característica básica es que no se restringe el flujo de capitales y bienes, y en el ámbito tributario se manifiesta

en la transferencia de capitales, la transferencia de base imponible y la agravación de la doble imposición.

Este es un grave problema tributario, ya que en muchos temas es imposible hablar de derecho tributario con trascendencia internacional, debido a este fenómeno, el derecho tributario debe ser independiente de las relaciones dentro de un país y tener una dimensión internacional. Incluso se llega a hablar de hechos imponibles con ramificaciones internacionales, por ejemplo: algún tipo de actividad empresarial por parte de un individuo en su país de residencia, pero revela la adquisición de riqueza en otro país.

De ello, podemos señalar que la elusión fiscal en paraísos fiscales (elusión fiscal internacional) se diferencia de la elusión fiscal doméstica porque la primera involucra dos o más ordenamientos jurídicos pertenecientes a países diferentes. De esta manera, la territorialidad se convierte en un elemento principal en un fenómeno internacional elusivo, ya que un individuo que busca ser sujeto de un hecho imponible en un país predominantemente tributario es tratado por el régimen fiscal menos oneroso de otro país, o un paraíso fiscal. tratado.

Es la conveniencia de las diferencias de tributación en paraísos y el régimen fiscal más favorable, conocida como la verdadera cara de la elusión fiscal internacional. Cuando los países ejercen su facultad de formular impuestos, lo hacen principalmente para atraer inversiones extranjeras. Es por estas razones que un país, paraíso fiscal o no, favorece o no a determinados sectores de la economía, baja sus impuestos o reduce su base imponible con la esperanza de crear una ventaja competitiva sobre otros países para buscar inversiones de en el extranjero.

La competencia fiscal desleal o perjudicial se deriva del uso de los impuestos más favorables por parte de estados soberanos (paraísos fiscales) que formulan sus sistemas

fiscales teniendo en cuenta la atracción de capital e inversión extranjera. Es por ello por lo que la elusión fiscal internacional tiene su origen, o se ve facilitada por la indudable especificidad de la legislación de cada país derivada de la ley de cobertura, donde en primer lugar se puede suponer que el segundo país es desleal con el otro competitivo. comportamiento tributario.

Debido a la existencia de países que facilitan la elusión fiscal internacional, se contrastan varios conceptos como son: cambio de residencia, transparencia fiscal internacional, descapitalización y precios de transferencia. Las estrategias encaminadas a modificar los criterios de residencia, o simplemente simular la residencia sin revelar la realidad de una relación positiva con un territorio, constituyen elusivas artimañas fiscales con extraordinarias ventajas a nivel internacional.

El objetivo de estas prácticas es sobre todo manipular la ubicación de las rentas. Primero, debemos observar la residencia del sujeto para ubicar el ingreso, ya que la residencia cambia para mantener el ingreso fuera del suelo. Dado que este traslado de residencia es una artimaña, dado que no demuestra voluntad de radicarse en la zona facilitada por el traslado, por ejemplo, si se realiza a través de una base de empresa, se considera fuera de toda duda la intención de evasión. Por lo tanto, el traslado de ingresos por domicilio simulado sólo puede demostrarse en presencia de competencia fiscal perjudicial. Las fundaciones establecidas en paraísos fiscales son personas jurídicas que tienen por objeto crear un legado independiente de personas con el fin de poder subsistir y beneficiar o perjudicar a sus descendientes.

El anonimato que adquieren los paraísos fiscales y en muchos casos generan dichas organizaciones no es algo que deba pasarse por alto, es una consecuencia de las opciones de las personas, cuyo principal efecto se basa en el respeto a la esfera privada

de los gobernantes. Interés nacional; en economías fuertemente gravadas, se pueden lograr equivalentes si se desea, como acciones al portador o fideicomisos. Como ha salido a la luz, los paraísos fiscales protegen la privacidad de las personas al tener secretos bancarios para mantenerlos privados. El secreto bancario tiene por objeto asegurar rentas de capital y remuneraciones no salariales que los beneficiarios no pretendan declarar al Fisco.

Los trámites de capital se realizan a través de paraísos fiscales, beneficiándose del anonimato del que gozan los no residentes. Los paraísos fiscales se refieren a fondos financieros con jurisdicción fiscal, no requieren que los operadores financieros residan en el territorio, no utilizan moneda local, más algunas características de confidencialidad y licenciamiento, constituyen un ámbito legalmente favorable. Por ejemplo, algunas jurisdicciones fiscales no tienen impuesto sobre la renta de sociedades, impuesto sobre donaciones o impuesto sobre sucesiones y permiten la existencia de cuentas anónimas protegidas por el secreto bancario.

Las finanzas extraterritoriales son una rama del mercado de capitales global y una de las razones del desarrollo de estos centros financieros extraterritoriales. Los paraísos fiscales no exigen la actividad física de las personas físicas o jurídicas domiciliadas en una de estas jurisdicciones fiscales, ya que sólo buscan atraer inversiones a estos lugares por motivos puramente fiscales. Adoptar ampliamente la protección legal y utilizar diversas técnicas para reducir la obligación tributaria de las personas naturales y jurídicas, tales como: cambio de residencia, sociedad de orientación, sociedad de cartera, persona nominal, sociedad fiduciaria y otras personas físicas con el fin de evadir la obligación tributaria.

Para el análisis de la evasión del impuesto a la renta en el Ecuador, se toma como leyes y reglamentos el "Código Tributario" en la "Constitución ecuatoriana" o "Carta Magna", que se encarga de regular la relación entre las dependencias de la administración tributaria y los contribuyentes. La base principal para el análisis pertinente es la misma, además, se tiene en cuenta la Ley Integral de Organizaciones Criminales (COIP), que establece las disposiciones para el fraude fiscal.

La Carta Magna (2008) establece en sus Artículos del Régimen Tributario: Artículo 300 - El régimen tributario se regirá por los principios de universalidad, progresividad, eficiencia, sencillez administrativa, ir retrospectividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política fiscal promoverá la redistribución, estimulando el empleo, la producción de bienes y servicios y el comportamiento ecológico, social y económico responsable. De acuerdo con (Reglamento Tributario SRI, 2019), el Código Tributario se regula en los siguientes Artículos: Artículo 6 - Fines Tributarios. - Los impuestos, además de ser un medio de recaudación de los ingresos públicos, servirán también como instrumentos de la política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y el cumplimiento de los fines productivos y el desarrollo nacional, responderán a las exigencias de la estabilidad y el progreso social. , y buscar una mejor distribución del ingreso nacional.

Artículo 96.- Deberes oficiales. - Son deberes oficiales del contribuyente o administrador:

1.- Cuando así lo exijan las leyes, reglamentos, normas o reglamentos de los respectivos órganos de las autoridades fiscales:

- a) Inscribirse en los registros correspondientes, aportar los datos necesarios relacionados con sus actividades;
  - b) solicitar permiso por circunstancias que hayan sobrevenido con anterioridad;
- c) llevar libros y registros contables relacionados con la actividad económica correspondiente en español; registrar sus operaciones o transacciones en moneda de curso legal y llevar dichos libros y registros, pero no establecer obligaciones tributarias; d) Presentar las declaraciones correspondientes
- e) Cumplir con los deberes específicos que señalen las leyes tributarias correspondientes.
- 2.- Auxiliar a los funcionarios autorizados en la realización de inspecciones o comprobaciones para el control o determinación de la tributación.
- 3.- Presentar a los funcionarios correspondientes declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos que dan lugar a la obligación tributaria y formular las aclaraciones que se le soliciten.
- 4.- Acudir a la oficina de la autoridad fiscal cuando la autoridad competente requiera su presencia.

Artículo 15 - Conceptos. - La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal que existe entre el Estado o contribuyente y el contribuyente o contribuyente, por el cual las prestaciones deben pagarse en dinero, en especie o en servicios monetarios considerables cuando se produce un hecho.

Después de la verificación, se estipula por ley. Asimismo, con base en los fundamentos legales antes señalados, el COIP dispone: Artículo 298 - Defraudación

- Fiscal. La persona que suplante, oculte, omita, falsee o engañe a las autoridades fiscales para dejar de cumplir con sus obligaciones o dejar de pagar todo o parte del impuesto real adeudado en beneficio propio o de un tercero:
- 1. Utilizando un falso o identidad falsa O justificar una solicitud para registrar, renovar o cancelar registros llevados por las autoridades fiscales.
- (2) Usar datos, información o documentos falsos o adulterados para solicitar la inscripción, renovación o cancelación de la presentación ante las autoridades fiscales.
  - 3. Realizar actividades a sabiendas de que el local comercial se encuentra cerrado.
- 4. Imprimir o utilizar comprobantes de venta o retención o documentos complementarios no autorizados por las autoridades fiscales.
- 5. Proporcionar informes, informes que contengan bienes, datos, gráficos, circunstancias o información falsa, incompleta, distorsionada o adulterada a las autoridades fiscales.
- 6. Hacer constar en una declaración jurada datos falsos, incompletos, mutilados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido el derecho a presentar una declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la declaración en la forma establecida por la ley.
- 7. Falsificar o manipular las licencias, guías, facturas, actas de asamblea, marcas, rótulos o cualquier otro tipo de medidas de control para la fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de los bienes garantizados.

- 8. La manipulación de libros de contabilidad o registros informáticos, facturas, asientos o negocios relacionados con actividades económicas, así como registros contables de cuentas, nombres, montos o datos falsos.
- 9. Doble contabilidad con diferentes asientos en libros o registros informáticos para un mismo negocio o actividad económica.
- 10. Destruir total o parcialmente los libros de contabilidad, registros informáticos u otros documentos prescritos por la ley tributaria o sustentarlos con el fin de evadir impuestos o reducir el valor de las obligaciones tributarias.
- 11. Vender aguardiente sin corregir o alcohol sin embotellar para consumo, y declarar falsamente el volumen o grado alcohólico de un producto gravado, más allá de los límites de tolerancia fijados por el INEN, y más allá de la cuota fijada por el Servicio de Impuestos Internos, para la elaboración de bebidas alcohólicas. bebidas, etanol para productos farmacéuticos y agua de tocador.
- 12. Expedir, aceptar o presentar documentos de venta, retención o complementarios a las autoridades fiscales cuando no exista negocio o el monto no coincida con el negocio real.
- 13. Expedir comprobantes de venta por negocios con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
- 14. Presentar a las autoridades fiscales comprobantes de venta por hacer negocios con empresas fantasmas, empresas inexistentes o empresas imaginarias.

- 15. Omisión de ingresos, incluyendo gastos, tasas, deducciones, exenciones, reducciones o retenciones falsas o inexistentes o cantidades superiores a las legalmente aplicables, para eludir el pago del impuesto adeudado.
- 16. Otorgamiento de subvenciones, bonificaciones, exenciones, beneficios fiscales o cesión de beneficios a terceros.
- 17. Simular uno o más actos, contratos para obtener u otorgar beneficios de subvenciones, coimas, renuncias o incentivos económicos.
- 18. El impuesto retenido o cobrado no haya sido entregado intencionalmente en todo o en parte por el agente de retención o recaudador dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo señalado.
  - 19. Obtener indebidamente un reembolso de impuestos, intereses o multas.
- 20. La utilización de personas naturales, personas jurídicas ficticias o presuntas domiciliadas en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción para evadir obligaciones tributarias.

Las penas aplicables al delito de estafa son: las de los incisos 1 a 11 serán sancionadas con pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de tres años. Los números del 12 al 14 se castigan con 3 a 5 años de prisión. Si los ingresos por ventas exceden en 100 el salario básico general de los trabajadores, se impondrá la pena máxima por este delito. Los números 15 a 17 se castigan con prisión. cinco a siete años.

Cuando el impuesto obtenido de manera fraudulenta exceda en cien el salario base de todos los empleados, se impondrá la pena máxima por este delito. En el caso de los números 18, 19 y 20, la pena es de 5 a 7 años de prisión.

## CAPÍTULO II MARCO METODOLÓGICO

## 2.1. Concepto

Dentro de una investigación, es muy importante que se encuentre desarrollada bajo un respaldo universal y conciso en cuando al criterio de la temática, para así poder plantear la idea que se requiera evidenciar de una manera que sea de fácil de evidenciar.

Tal como lo define Azuero, Ángel, en su libro, "El marco metodológico dentro de una investigación, es permitir, descubrir los supuestos del estudio para reconstruir datos, a partir de conceptos teóricos habitualmente operacionalizados." (Azuero, 2019)

En base al presente método se puede formular una hipótesis, la cual pueda ser confirmada o descartada de acuerdo con los resultados del presente trabajo de investigación, así como también tienen que ir de la mano con los objetivos planteados inicialmente.

## 2.2. Enfoque de la investigación:

En este trabajo de investigación hemos realizado una búsqueda minuciosa de todo lo relevante e importante para el tema de la investigación de la evasión fiscal, lo cual mostraremos cualitativamente, como lo confirman Ero del Canto y Alicia Silva: "Las principales características de este enfoque son Se refiere a su rigor en el proceso de investigación, ya que la información se recopila de manera estructurada y sistemática, utilizando la lógica deductiva para identificar leyes causales o generales en la realidad "externa" al individuo. (Ero Del Canto, 2013)

## 2.3. Tipo de investigación:

## 2.3.1. Descriptivo

Se denomina enfoque conclusivo porque recopila datos cuantificables de manera objetiva y los analiza con fines estadísticos, sin margen de error, para demostrar de manera más relevante la necesidad de una propuesta de consenso.

"El enfoque descriptivo busca una comprensión inicial de la realidad que surge de la observación directa del investigador, así como del conocimiento obtenido de la lectura o estudio de información proporcionada por otros autores"." (Abreu, 2014)

## 2.3.2. Investigación exploratoria:

La investigación exploratoria tiene el objetivo de investigar y analizar información específica que no ha sido profundamente estudiada. Es decir, se encarga de tener un primer acercamiento para que posteriormente, se pueda hacer una investigación más detallada.

## 2.3.3. Investigación explicativa:

Con este tipo de investigación es posible encontrar la relación existente entre la causa y consecuencia de un fenómeno específico. De esta forma es posible conocer el porqué de este y cómo ha llegado a su estado actual.

## 2.3.4. Referencial o bibliográfico

"La bibliografía no es un simple listado de textos a ser consultados, sino que llega a constituirse como una técnica investigativa que se ocupa de reunir, organizar, difundir y recuperar, a través de un riguroso trabajo, la información que

se encuentra en las formas impresas de transmisión del conocimiento." (Bernal, 2003)

En este sentido, cabe indicar que, dentro del presente trabajo de investigación, evidenciaremos nuestra teoría jurídica en base a referencias ya establecidas sobre la temática principal.

## 2.4. Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación

El método que se aplicará en el presente trabajo investigativo es el método descriptivo, cuantitativo, para esto es necesario aclarar que el presente método comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de información del caso de evasión fiscal.

## 2.5. Universo y muestra de la investigación

## 2.5.1. Universo y muestra

Dentro del presente trabajo de investigación, la población que se buscará examinar comprende a la población ecuatoriana del año 2023, específicamente a abogados que laboran en esta materia.

## 2.6.Definición y comportamiento de las principales variables incluidas en el estudio

## 2.6.1. Variable Independiente

Falta de un mecanismo idóneo para administrar la recaudación de forma eficiente.

## 2.6.2. Variable dependiente

Falta de rigurosidad de la norma en materia de recaudación tributaria.

## 2.7.Métodos empleados

## 2.7.1. Método Empírico

En el método empírico, la recopilación de datos se establece a través de la investigación, la observación, la experiencia o la evidencia obtenida mediante el uso de instrumentos científicos.

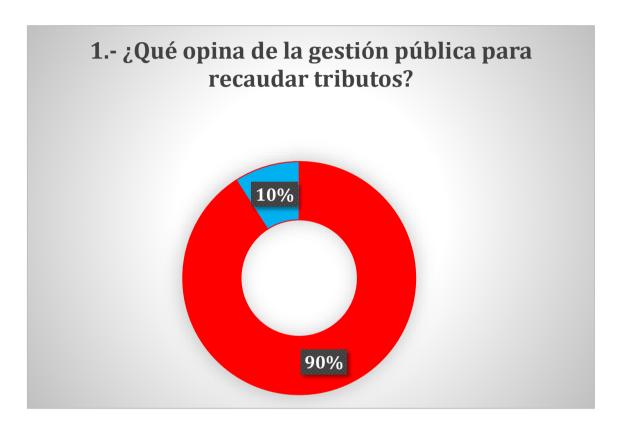
Se realizará mediante cuestionarios o encuestas, a mujeres embarazadas, gestantes en cuidados de enfermería o que hayan vivido esta situación, con el fin de lograr el fin solicitado por los autores, identificar y poder dar solución a los problemas de este trabajo de investigación.

# CAPÍTULO III ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis.

## Pregunta 1:

Gráfico 1



Fuente: MENDOZA ROSA, 2023.

**Análisis:** El 90% de los encuestados respondió negativamente que su aplicación estaba es bastante irregular, y el 10% la caracterizó como buena porque en la práctica pocas personas tributan con normalidad.

## Pregunta 2.

Gráfico 2

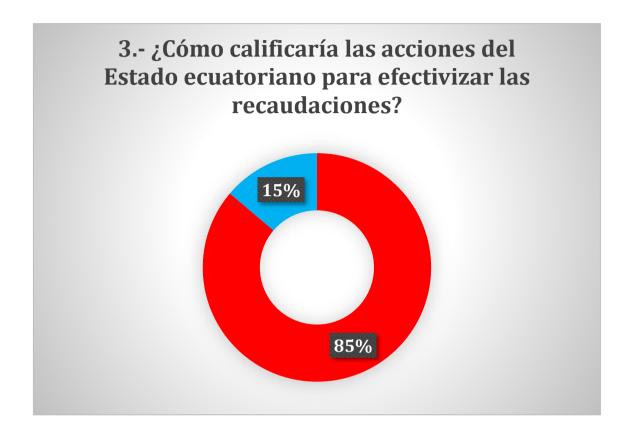


Fuente: MENDOZA ROSA, 2023.

**Análisis:** El 95% indico que las normas tienen su fundamento, pero en la gestión práctica, existen muchas personas especialmente gente adinerada que no tributa y si lo llega a realizar cancela un valor que n corresponde sus ingresos.

## Pregunta 3.

Gráfico 3

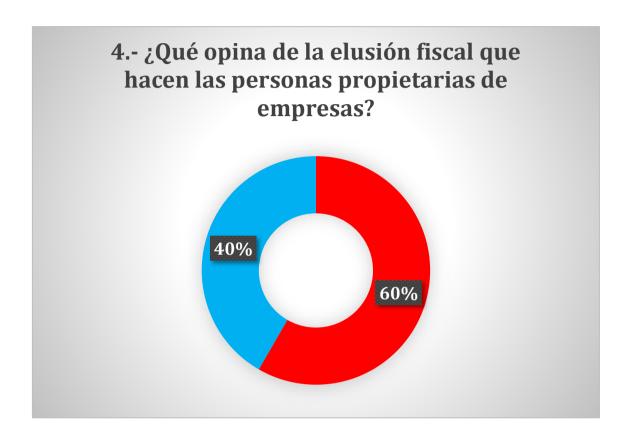


Fuente: MENDOZA ROSA, 2023.

**Análisis:** El 85% consideró como pésima la actuación del Estado ecuatoriano para hacer la gestión de recaudación de tributos 15% dijo que esta materia tiene varias aristas que deben ser modificados por entes reguladores de control.

## Pregunta 4.

Gráfico 4



Fuente: MENDOZA ROSA, 2023.

**Análisis:** El 60% consideró que es una acción egoísta y mala porque afecta la realización de políticas publicas que beneficiaran a una sociedad, mientras que el 40% consideró que si el derecho te ampara es correcto evadir impuestos.

## Pregunta 5.

Gráfico 5



Fuente: MENDOZA ROSA, 2023.

**Análisis:** El 100% de los entrevistados cree que la aplicación de un ente regulador ayudaría al estado ecuatoriano a mejorar sus formas de recaudar tributos a todo tipo de personas tantas personas naturales, jurídicas, empresarios, influencers y demás.

CAPÍTULO IV:

**PROPUESTA** 

#### **Propuesta:**

Elaborar un mecanismo de veeduría estatal procedente en beneficio de la recaudación estatal.

## Desarrollo de la propuesta:

Explorar nuevas formas y métodos de aplicación, y mejorar el sistema de sanciones y multas. Toda infracción e incumplimiento regulatorio debe ser revisado para que quede claramente establecido en el código tributario para que su acción tenga suficiente fundamento legal. También es importante aplicar sanciones penales sin distinción y con un cumplimiento estricto.

Eliminar o reducir las exenciones, deducciones y tratamientos especiales, la reducción de estas exenciones hace más simple y eficiente la ley, además de ser una fuente importante de aumento de los ingresos tributarios. Las exenciones que deben suprimirse son las rentas obtenidas por instituciones privadas sin fines de lucro legalmente establecidas según se define en el Reglamento, en cuyo caso se deberá sustituir las cifras de devolución de impuestos a fin de controlar estos valores y reducir el abuso por parte de dichas instituciones.

Simplificación de los sistemas y estructuras tributarios, contribuyendo así a identificar y reducir las brechas que conducen a la elusión fiscal, esta simplificación debe basarse en un diálogo entre las legislaturas, las autoridades tributarias y los diversos sectores de la sociedad civil para encontrar consenso y equilibrio. Permitir que los accionistas reinviertan sus utilidades no solo en empresas generadoras de utilidades, sino también en empresas relacionadas o independientes que busquen una mejor utilización del capital; incentivos similares a los actualmente disponibles.

Esta reforma debe ser analizada en profundidad y respaldada por disposiciones legales que permitan controles adecuados y eviten el riesgo de que se convierta en una herramienta para la elusión o evasión fiscal. Propuesta de cambios a la ley para determinar los anticipos del impuesto a la renta, permitiendo segmentar a los contribuyentes de acuerdo con sus realidades económicas.

Crear las condiciones y circunstancias necesarias para gravar los dividendos recibidos por sociedades ecuatorianas residentes. Informar al público sobre los impuestos reglamentarios para su aceptación y aplicación. Es importante que las personas comprendan por qué se crearon y cuáles son sus objetivos. Exenciones reducidas de salida de moneda extranjera para ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que lleven dinero en efectivo al exterior.

Realizar análisis exalte de los inmuebles sujetos al impuesto territorial rural, evaluando su titularidad, capacidad de pago y condiciones de recaudación. Las autoridades fiscales están enfocando sus esfuerzos en negocios y centros de comercio con altos niveles de informalidad, buscando minoristas que se unan voluntariamente a RISE. Como mecanismo eficaz para lograrlo, se pueden realizar charlas explicativas sobre los méritos y beneficios de adherirse al sistema, las consecuencias de no hacerlo y, en general, sensibilizar a este segmento de la población para que pague sus impuestos.

Elevar al ámbito de la ley las consideraciones regulatorias que traten de sociedades instrumentales, fantasmas o hipotéticas. Al vincular el ajuste por depreciación existente a las condiciones de arrendamiento comercial de los activos, no existe la posibilidad de que el período del activo arrendado sea más corto que el período de depreciación, y garantizar que las empresas con suficiente flujo de efectivo adquieran directamente los activos y permitan la depreciación de acuerdo con la ley.

Estimular temas de tratamiento y condiciones de paraísos fiscales, partes relacionadas, precios de transferencia y comercio internacional, es importante tomar como modelo la práctica de otras autoridades fiscales con mayor experiencia en materia fiscal internacional.

La revisión de precios de transferencia enfatiza el análisis de las cadenas de valor de los productos en las transacciones internacionales a través de la reubicación de negocios corporativos para evitar transferencias excesivas de costos entre las diferentes jurisdicciones y regímenes fiscales en los que operan los grupos multinacionales.

Teniendo en cuenta la situación de seguridad de todas las personas que intervienen en las transacciones económicas, se propone reformar la ley para reducir las restricciones de la naturaleza de la obligación de los contribuyentes de realizar pagos utilizando las instituciones del sistema financiero nacional. A su vez, la propuesta de no tributación de las transacciones financieras pretende incentivar el uso del sistema financiero para realizar pagos a través de giros postales, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques.

#### **Conclusiones:**

La evasión del impuesto a la renta versus el Producto Interno Bruto (PIB) registrado anualmente se confirma que un alto porcentaje de quienes no cumplen con su obligación tributaria también muestra la realidad de una sociedad que no cuenta con la cultura tributaria que obedece a los impuestos y encuentra que pertenecemos a un grupo de países que no aportan significativamente al país a través de los impuestos.

Para concluir y generalizar el artículo, se analiza la evasión del impuesto a la renta en el Ecuador, mostrando cómo el hecho de incumplir las principales normas tributarias perjudica la recaudación de millones de dólares, lo que a su vez perjudica el sistema tributario que reduce la vasta riqueza del país. los recursos y por tanto el bien común.

Al fin y al cabo, cabe mencionar que las autoridades tributarias deben desarrollar estrategias y programas a través del control tributario para incrementar la necesidad del cumplimiento tributario, en especial del impuesto a la renta, por ser uno de los impuestos más importantes del sistema tributario.

#### **Recomendaciones:**

Mantener motivadas en todo momento a las personas que trabajan en SRI, tratando de tratarlas de la mejor manera posible, reconociendo su valor y lugar dentro de la institución, para mantener una fuerza laboral estable y un proceso de capacitación continua.

Además, se deben mantener canales de comunicación internos adecuados y se debe informar al personal de los cambios que se introducirán en la institución y se debe buscar su aporte y participación para obtener ideas innovadoras de las partes interesadas clave.

Los funcionarios del SRI están capacitados para actualizar permanentemente sus conocimientos y prepararlos para las nuevas prácticas contables y tributarias, ya que en el sector privado intentan estar a la vanguardia de las nuevas formas de planificación tributaria, lo que tensa las prácticas y controles existentes.

Ahí viene el riesgo. Minimizar los posibles casos de corrupción o mal manejo de la información de la agencia, manteniendo un control permanente sobre el sistema y el uso de información clasificada por parte de los funcionarios.

Fortalecer los controles e inspecciones por parte de las autoridades fiscales para aumentar el riesgo de los contribuyentes. Realizar mejoras permanentes en los procesos, esto permite que la inversión socialmente responsable reduzca o elimine costos improductivos o evitables, haga realidad las metas propuestas y permita generar y desarrollar nuevas oportunidades.

Evaluar permanentemente todos los indicadores de gestión existentes, refinarlos y mejorarlos, eliminar aquellos que no aporten e implementar nuevos indicadores para lograr mejores resultados.

#### Referencias

- Abreu, J. L. (Diciembre de 2014). El método de la Investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience.*, pág. 198.
- Acción extraordinaria de Protección, Sentencia Nro. 593-15-EP/21 (Agustín Grijalva Jiménez 05 de mayo de 2021).
- Aido, B. (2018). ¿Cómo contribuye la igualdad de género en la sociedad? *Proamazonía*.
- Amnistía Internacional . (2021). *Amnesty.org*. Obtenido de https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/rusia/
- Amnistía Internacional . (2021). *Amnistía.org*. Obtenido de https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/qatar/#:~:text=Derechos%20de%20las%20mujeres&te xt=Adem%C3%A1s%2C%20segu%C3%ADan%20necesitando%20el%20permi so,algunos%20servicios%20de%20salud%20reproductiva.
- Asamblea Constituyente del Ecuador . (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

  Montecristi, Ecuador.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2005). Resolución 60/147.
- Asamblea Nacional. (2008). CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

  Obtenido de Quito: Decreto Ejecutivo.
- Azuela, H. S. (2014). Elementos del Derecho al Trabajo. Purrúa, México.
- Azuero, Á. E. (2019). Significatividad del Marco Metodológicoc en el desarrollo de proyectos de investigación. Cuenca.
- Bernal, A. B. (2003). La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas. Medellín, Colombia.
- Caribe, O. R. (2010). Panorama Laboral.

- Caribe, O. R. (2012). Panorama laboral.
- Caribe, O. R. (2014). Panorama Laboral.
- Caribe, O. R. (2016). Panorama Laboral.
- Centro de Estudios Tributarios-España. (2022). *Normas tributarias de España*. Obtenido de Imposición de la Unión Europea en materia tributaria: https://www.fiscal-impuestos.com/guia-fiscal-capitulo-1-normas-tributarias
- Chile, C. C. (2022). Constitución Política de la República de Chile.
- Código Fiscalizador del Brasil. (s.f.). *CODIGO TRIBUTARIO (Ley No.11-92)*. Obtenido de https://docs.bvsalud.org/leisref/2018/03/327/codigo-tributario.pdf
- CODIGO TRIBUTARIO. (2018). *CODIGO TRIBUTARIO*. Obtenido de https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú. Lima, Perú.
- Congreso Nacional. (2005). Código del Trabajo. Ambato.
- Corte Constitucional . (2015). Sentencia Nro. 027-15-SEP-CC. Quito.
- Corte Constitucional. (2012). Sentencia Nro. 227-12-SEP-CC. Quito.
- Corte Constitucional. (2012). Sentencia Nro. 227-12-SSEP-CC. Quito.
- Corte Constitucional. (2021). Caso Garantía de la Motivación, Sentencia Nro. 1158-17-EP/21. Quito.
- Diario "El País". (2021). *elpais,com*. Obtenido de https://elpais.com/elpais/2018/01/2sdd/opinion/1516897047\_745744.html
- Ecuador, M. d. (1979). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR. QUITO.
- Ero Del Canto, A. S. (2013). Metodología cuantitativa: abordaje desde la complementariedad en ciencias sociales.

- ESTATUTO TRIBUTARIO DE COLOMBIA. (s.f.). *ESTATUTO TRIBUTARIO*.

  Obtenido de https://www.icesi.edu.co/centros-academicos/images/Centros/cienfi/impuestos-vigentes/estatuto\_tributario\_libro\_i.pdf
- Gómez Sabaini, J., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar los pagos tributatarios en América Latina y el Caribe. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696 es.pdf
- Gutiérrez Peñaherrera , G., Cornejo Calvachi, M., & Chango Galarza, M. (2019). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista PUBLICANDO*. Obtenido de file:///C:/Users/angie/Downloads/Dialnet-

LaAmnistiaTributariaYSuIncidenciaEnLaRecaudacionFi-7510865.pdf

- Herrera, S. (2019). Fijación de salarios en el Ecuador.
- Masbernat Muñoz, P. (2016). EL PRINCIPIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA COMO PRINCIPIO JURÍDICO MATERIAL DE LA TRIBUTACIÓN: SU ELABORACIÓN DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL EN ESPAÑA. *SCIELO*.
- Mena, L. F. (2019). La reparación integral en las sentencias de acción extraordinaria de protección dictadas por la Corte Constitucional en el año 2018. Quito.
- QUISPE FERNANDEZ, G., ARELLANO CEPEDA, O., RODRÍGUEZ, E., NEGRETE COSTALES, O., & VÉLEZ HIDALGO, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. *REVISTA ESPACIOS*.
- Resolución de la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, 09141-2015-0047 (2015).

- RODRÍGUEZ BEREIJO, A. (2019). *EL SISTEMA TRIBUTARIO EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL*. Obtenido de file:///C:/Users/angie/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioEnLaConstitucion-79462%20(1).pdf
- Romero Carazas, R., Soria Diaz, M., Del Castillo Gómez, W., & Colmenares de Zavala, Y. (2021). ESTUDIO DEL IMPUESTO PREDIAL EN GOBIERNOS AUTONOMOS. *ECA SINERGIA*. Obtenido de file:///C:/Users/angie/Downloads/3583-13-14303-3-10-20220216.pdf
- Sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador, SENTENCIA N.º 129-17-SEP-CC (Ab. Alfredo Ruiz Guzmán 3 de mayo de 2017).
- Sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador, CASO No. 593-15-EP (Juez ponente: Agustín Grijalva Jiménez 5 de mayo de 2021).
- Sentencia de la Corte Constitucional Ecuatoriana, 3-19-JP/20 (2020).
- SISTEMA TRIBUTARIO ARGENTINO. (s.f.). SISTEMA TRIBUTARIO ARGENTINO.

  Obtenido de

  https://www.afip.gob.ar/institucional/documentos/sisTribArg\_v\_20170712.pdf
- Storini, C. (2014). El concepto de reparación integral y su aplicación en Colombia y Ecuador. Quito.
- Suing, J. (2017). El Estado de la descentralización fiscal en el Ecuador. *Revista de Derecho UASB-ECUADOR*.
- UNIDAS, O. D. (23 de marzo de 2022). Las mujeres de todo el mundo sufren malos tratos y violaciones de sus derechos durante el parto. *Noticias ONU Mirada global Historias Humanas*.